

**CLASE L, participación del fondo BNP PARIBAS PORTFOLIO MAX 65, FI****Fondo Anteriormente denominado: BNP PARIBAS DIVERSIFIED, FI****Fondo armonizado**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 30% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TEINE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.**

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 18/02/1997**Gestora:** BNP PARIBAS GESTION DE INVERSIONES, SGIIC, S. A.**Depositario:** BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** DELOITTE, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 16/04/1997**Grupo Gestora:** BNP PARIBAS**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a menos de 5 años.**Objetivo de gestión:** La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 10% Eonia capitalización para la liquidez, 45% Barclays EuroAgg 3-5 Total Return para la renta fija y 25% STOXX Europe 600 Net Return (SXXR), 10% S&P 500 Net Total Return (SPTR500N), 4% Topix 100 Total Return (TPXD100) y 6% MSCI Emerging Markets Net Total Return (NDUEEGF) para la renta variable, únicamente a efectos meramente comparativos e informativos.**Política de inversión:**

Podrá invertir hasta el 75% de su patrimonio en acciones y participaciones de otras IIC de carácter financiero que sean activo apto, de gestión tradicional o de retorno absoluto, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. No obstante, el máximo que se invertirá en IIC de retorno absoluto será del 30%.

La exposición a renta variable será habitualmente del 45%, pudiendo oscilar entre el 20% y el 65%. El resto estará invertido en renta fija, pública o privada, depósitos, instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados y liquidez.

La inversión se dirigirá principalmente a países de la OCDE y no existirá limitación en cuanto a capitalización.

La calidad crediticia mínima de la renta fija en el momento de la compra será media (mínimo BBB-), salvo para la emitida o avalada por el Estado Español, para la que no se exigirá mínimo. En el caso de bajadas de rating por debajo de este mínimo, los activos se podrán mantener mientras su rating sea al menos igual al del Estado Español. No obstante, como máximo un 30% podrá estar invertido en activos de baja calificación crediticia (High Yield) (BB+ o inferior), y únicamente de forma indirecta a través de IIC.

No existe límite en cuanto a la duración.

La exposición a riesgo divisa no euro no superará el 40%.

La exposición a países emergentes será como máximo del 20%.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación incluso en aquellos que no sean oficiales o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atiende los reembolsos de sus acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda determinar tipos de activos ni localización. Los activos de renta fija tendrán los mismos requisitos de rating que el resto de activos de renta fija.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

Se toma como referencia el comportamiento de los siguientes Índices:

- EONIA CAPITALIZACION Index: Es el tipo de interés medio al que una selección de bancos europeos se prestan dinero entre sí, en euros, con vencimientos a un día. Es un tipo de interés interbancario. El índice EONIA Capitalización refleja la rentabilidad resultado de reinvertir los intereses diariamente a ese tipo.

- Barclays EuroAgg 3-5 Total Return: Este índice refleja la evolución del mercado de bonos con una calificación crediticia mínima (BBB-según S&P o Baa3 según Moody's) denominados en euros y con un vencimiento entre 3 y 5 años, incluyendo tanto bonos de gobierno como bonos corporativos. Índice que incluye cupones.

- STOXX Europe 600 Net Return (SXXR): Con un número fijo de 600 componentes, representa a empresas de elevada, media y baja capitalización de 18 países Europeos. Índice que incluye dividendos.

- S&P 500 Net Total Return (SPTR500N): Es el índice de la Bolsa de Nueva York que incluye 500 compañías líderes de los sectores principales de la economía de EEUU: 400 de compañías industriales, 20 de transporte, 40 de servicios públicos y 40 financieras. Índice que incluye dividendos.

- Topix 100 Total Return (TPXD100): Índice bursátil de la Tokio Stock Exchange (Japón), que incluye los 100 valores con mayor liquidez y capitalización. Índice que incluye dividendos.

- MSCI Emerging Markets Net Total Return (NDUEEGF): Incluye actualmente más de 2.700 valores (de gran, media y baja capitalización) de 21 países clasificados como emergentes. Índice que incluye dividendos.

Todos los índices pueden consultarse en Bloomberg.

La utilidad de los índices es la de ilustrar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el fondo, por ser índices representativos del comportamiento de los valores en los que invierte el fondo. Sin embargo, la revalorización del fondo no estará determinada por la revalorización de los índices. La inversión de la cartera no replicará la distribución de las inversiones del modelo teórico adoptado como referencia en su construcción.

No obstante, la Sociedad Gestora, podrá modificar los índices citados y/o sus ponderaciones atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En el caso de que se modifique el índice de referencia y/o sus ponderaciones, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

La selección de las IICs se realizará de manera discrecional por la Gestora de entre las IIC gestionadas por cualquier entidad gestora con experiencia en gestión tradicional o alternativa, siempre que esta muestre una gran solvencia y reconocido prestigio a nivel internacional.

En el caso de IIC de retorno absoluto no existirán una estrategias predeterminadas para la selección de las IIC. Las IIC seleccionadas podrán seguir diferentes técnicas y estrategias de retorno absoluto, entre otras y no exclusivamente, valor relativo de renta fija o renta variable, global marco, estrategias de volatilidad, situaciones especiales (event driven), multiestrategia, etc. Estas estrategias pretenden identificar ineficiencias en los diferentes mercados para tratar de obtener retornos positivos en cualquier etapa del ciclo económico, y ante distintos escenarios de los mercados.

La distribución de la cartera entre los distintos países, sectores, mercados y divisas se ajustará a las condiciones de mercado en cada momento, modificándose el peso entre los mismos en función de las expectativas que a juicio de la Gestora, presenten los mercados.

Las calificaciones crediticias de las emisiones se han tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. Si las emisiones no tuvieran rating se atenderá al rating del emisor. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

No existe predeterminación en cuanto a concentración geográfica o sectorial.

Los depósitos bancarios en los que invierta el fondo serán a la vista o que puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, y se efectuarán en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado miembro de la UE o en cualquier estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial.

Los instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados en los que invierta el fondo podrán hacerse líquidos y tendrán un valor que podrá determinarse con precisión en cada momento.

La inversión en instrumentos derivados podrá realizarse de forma directa de acuerdo con los medios de la Gestora o de forma indirecta a través de las inversiones en otras IIC.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición temporal de activos (principalmente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija adecuado a la política del Fondo) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que en cada momento tuvieran establecidas con su entidad depositaria, y las condiciones que aplicase una tercera entidad, si esta operación se realizase con una entidad distinta del depositario. Dichos costes podrían ser abonados a entidades del grupo. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados UE u OCDE). Si las garantías aportadas se bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

La metodología de cálculo para la medición de la exposición global al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados utilizada por la Gestora es la metodología del compromiso.

El fondo cumple con la Directiva 2009-65-EC (UCITS).

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, así como por el uso de instrumentos financieros derivados.

Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento	Potencialmente mayor rendimiento →	<i>La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.</i>				
← Menor riesgo	Mayor riesgo →					
1	2	3	4	5	6	7

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**¿Por qué en esta categoría?:** Fundamentalmente debido al riesgo de mercado que conlleva la inversión en renta variable y en menor medida al riesgo de crédito, liquidez y de tipo de interés de la renta fija.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

**Riesgo de inversión en países emergentes:** Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

**Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**Otros:** Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito. Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. Las inversiones de este Fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid conjuntamente con el patrimonio y el número de participes.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes excepto aquéllos que sean festivo nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

### CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

CLASE L

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

### CLASE L

**Código ISIN: ES0118581018**

Fecha de registro de la participación: 01/02/2019

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** El índice para renta variable no tiene en cuenta el pago de los dividendos. El índice de referencia no incorpora la reinversión de los cupones.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Ver "Otros Datos de Interés".

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,4%	Patrimonio	
	5%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,1%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,7125%	Patrimonio	

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 2,8% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,95% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

**Sistema de imputación de la comisión de resultados:** La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por esta clase de participación y por el que haya soportado comisiones sobre resultados.

A tal efecto se imputará al fondo a esta clase de participación la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiese una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por esta clase de participación vinculará a la SGIIC durante periodos de tres años.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>0,82 %</b>
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. Estimación anual como consecuencia de la creación de clases de participación. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

En el ejercicio actual se ha producido un cambio significativo en la política de inversión que implica que la rentabilidad histórica deja de ser representativa.

## OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Dirigida exclusivamente a clientes que tengan suscrito con la Gestora u otra entidad del grupo BNP PARIBAS Contrato de Asesoramiento, de Gestión Discrecional de Carteras o de recepción y transmisión de órdenes con pago explícito recurrente por dichos servicios, incluidas IIC del Grupo.

### COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	1,2	5	0,05			1 participación
CLASE B	0,75	5	0,05			1.000.000 euros
CLASE L	0,4	5	0,05			

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

GASTOS CORRIENTES	
Clases	%
CLASE L	0,82

### OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

#### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

#### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Existe un sistema de reclasificación trimestral de participaciones entre las clases CLASE A / CLASE B que puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables según la posición suscrita/mantenida y la inversión mínima inicial/a mantener de cada clase. - Ver Folleto -. El criterio utilizado para calcular la posición suscrita y mantenida por el partícipe, así como para determinar la posible u obligatoria conversión a otra clase de participación del Fondo, toma como referencia el valor en euros de cada partícipe al final de cada trimestre natural, y se desarrolla en dos fases: (i) La 1ª fase consiste en identificar los días 31/03, 30/06, 30/09 y 31/12 de cada año, las posiciones suscritas reclasificables a clases más favorables para el inversor y a clases menos favorables, sin considerar para ello la variación del valor liquidativo de las posiciones, y atendiendo a la inversión mínima inicial y a mantener en cada una de las clases. La posición suscrita por el partícipe será reclasificable a una clase más favorable cuando sea superior o igual al importe de inversión mínima inicial de esa clase; y será reclasificable a una clase menos favorable cuando sea inferior al importe de inversión mínimo a mantener exigido en la clase en la que está; (ii) En la 2ª fase, los días 20/04, 20/07, 20/10 y 20/01, o siguiente día hábil, la Gestora procederá a la reclasificación de las posiciones identificadas en las fechas indicadas en el apartado anterior como reclasificables a una clase más o menos favorable. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente a la fecha en que se realice la conversión (20/04, 20/07, 20/10 o 20/01, o siguiente día hábil). La reclasificación se realizará en las siguientes condiciones:



- En el caso de partícipes personas físicas residentes, la reclasificación y consiguiente traspaso serán realizados de forma automática por la Gestora, informando a posteriori al partícipe. - En el caso de partícipes personas físicas no residentes y personas jurídicas, la Gestora, procederá de forma previa, a informar por escrito al partícipe de la posible reclasificación a una clase más o menos favorable de su posición y le otorgará un plazo máximo de 10 días con el fin de que éste lleve a cabo las acciones oportunas: Reclasificación a una clase más beneficiosa: En caso de que el partícipe, una vez informado de su derecho a estar en una clase más beneficiosa, no realice ninguna acción, permanecerá en la clase en la que está, sin perjuicio de que la Gestora vuelva a informarle de su derecho en los siguientes controles periódicos, si la circunstancia se mantuviera en el tiempo. Reclasificación a una clase menos beneficiosa: En caso de que el partícipe, una vez informado de su obligación de estar en una clase menos beneficiosa, no realice ninguna acción en el plazo máximo de 10 días, la Gestora procederá al reembolso de la totalidad de su posición y a la suscripción por el importe neto en la clase que le corresponda, al valor liquidativo conforme a lo indicado en el primer párrafo del apartado (ii) y con las implicaciones fiscales que de ello se deriven. Si durante los 10 días mencionados, el partícipe procediera a instruir un reembolso o una suscripción, dicha instrucción se realizaría al valor liquidativo correspondiente al día de la recepción de dicha suscripción o reembolso. El partícipe podrá, en cualquier momento, ordenar directamente su traspaso o reembolso y posterior suscripción a una clase de participación más favorable siempre que la inversión mínima inicial de la clase de destino y la posición del partícipe así lo permitan, con las implicaciones fiscales que ello conlleve en cada caso. La comercialización del Fondo no está dirigida a inversores americanos. En este sentido, no podrá ser introducido, comunicado ni distribuido en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones, ni tampoco podrá ser ofertado a una "US person". La Sociedad Gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 16/12/1986

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 24/02/1987 y número 61 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** C/ HERMANOS BECQUER, 3 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.512.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BNP PARIBAS ESPAÑA, S. A.
Cumplimiento normativo	BNP PARIBAS ESPAÑA, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Otras tareas de administración	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La

sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	ANTONIO SALGADO BARAHONA		06/11/2019
CONSEJERO INDEPENDIENTE	EMILIO TALEGON NORIEGA		24/04/2018
CONSEJERO	CECILIA BONED LLOVERAS		24/10/2017
CONSEJERO	ANTONIO SALGADO BARAHONA		06/11/2019
CONSEJERO	SEBASTIEN MESPOULET		24/04/2018

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

**Otros datos de interés:** Corresponde al Depositario ejercer las funciones del depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros de la IIC, el control efectivo, la liquidación de la compra y venta de acciones, la vigilancia y supervisión de la gestión de la IIC, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la Gestora.

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 14 fondos de inversión y 55 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.